

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
COMERCIAL

ACUSE

Dirección de Gestión, Expendio
de Gasolina al Público

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/6316/2016

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016

C. JOSE JACINTO FERNANDEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.

Domicilio y teléfono del representante
legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y
artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y firma de la persona que
recibe el documento, artículo 113
fracción I de la LFTAIP y artículo
116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0170/11/16

El presente se emite en referencia al escrito sin número, de fecha 14 de noviembre de 2016, recibido el 15 de noviembre del mismo año en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**) adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, mediante el cual el **C. Jose Jacinto Fernandez Perez**, en su carácter de **Representante Legal**, de la empresa **SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**, en adelante el **Regulado**, solicitó el reconocimiento y validez del cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental del proyecto denominado "**SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**", en lo sucesivo el **Proyecto**, con ubicación en Avenida Hidalgo No.2, Colonia San Francisco, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla; el cual fue autorizado en Materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado Puebla (SEDUEEP) mediante oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998, a favor de la C. María de la Concepción Pérez Martínez.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:

CONSIDERANDO:

1. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Página 1 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/6316/2016

la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que mediante oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998, la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado Puebla (SEDUEEP) autorizó de forma condicionada en materia de impacto ambiental a favor de la C. María de la Concepción Pérez Martínez, la construcción y operación de una Estación de Servicio, ubicado en Avenida Hidalgo No.2, Colonia San Francisco, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con una superficie de 970.29 m², sin mencionarse vigencia alguna para dicho resolutivo.
- IV. Que la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, mediante oficio número SDRSSOT/297/13 expediente DEPIA/MODIF/012/13 de fecha 11 de junio de 2013, otorgó una modificación a la resolución de impacto ambiental No. SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998 emitida por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado Puebla (SEDUEEP) a favor de la empresa "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN FRANCISCO 5262, S.A. DE C.V.", mediante el cual determinó otorgar la modificación del proyecto; así mismo, se impusieron nuevas condicionantes a las establecidas para la realización de las actividades.
- V. Que la **CONDICIONANTE Séptima** del oficio número SDRSSOT/297/13 expediente DEPIA/MODIF/012/13 de fecha 11 de junio de 2013 emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, a la letra menciona lo siguiente:

"...Cabe hacer mención que el presente oficio es complemento de la resolución de Impacto Ambiental, emitida mediante oficio No. SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998 expedida por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado Puebla (SEDUEEP).

Con fundamento en el artículo 49 de la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable del Estado de Puebla, esta Secretaría podrá vigilar y supervisar durante la etapa de operación del proyecto el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente resolución y su incumplimiento será sancionado de conformidad a la ley en comento y los ordenamientos que sean aplicables..."



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/6316/2016

- VI. Que mediante escrito sin número de fecha 14 de noviembre de 2016, ingresado en esta **AGENCIA** el 15 de noviembre del mismo año, el **Regulado** solicita el cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental con oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998 a favor de la empresa **SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**
- VII. Que el escrito sin número, de fecha 14 de noviembre de 2016, ingresado en esta **AGENCIA** el 15 de noviembre del mismo año, signado por el **C. Jose Jacinto Fernandez Perez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**, cumple con lo establecido en el oficio de autorización del **Proyecto** y en el Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-09; de acuerdo con lo siguiente:
- a) En el oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998 emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado Puebla (SEDUEEP), no se estableció vigencia alguna para las diferentes etapas del **Proyecto**, por lo que dicha autorización se encuentra vigente.
 - b) Se presentan en anexo al aviso de cambio de titularidad, los siguientes documentos que sustentan la solicitud:
 - Autorización en Materia de Impacto Ambiental emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado Puebla (SEDUEEP) con oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998, a favor de la C. María de la Concepción Pérez Martínez.
 - Modificación a la Autorización de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Rural Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial mediante oficio número SDRSSOT/297/13 expediente DEPIA/MODIF/012/13 de fecha 11 de junio de 2013, a favor de la empresa Estación de Servicio San Francisco 5262, S.A. de C.V.
 - Acta constitutiva de la empresa "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN FRANCISCO 5262, S.A. DE C.V."
 - Identificación oficial del C. Francisco Caballero Pérez representante legal de la empresa "ESTACIÓN DE SERVICIO SAN FRANCISCO 5262, S.A. DE C.V."
 - Acta constitutiva de la empresa SAN FRANCISCO DE ASSISI, S.A. DE C.V., y poder del C. José Jacinto Fernández Pérez.



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/6316/2016

- Escritura de Compra-Venta de la autorización en materia de impacto ambiental del **Proyecto** a favor de la empresa SAN FRANCISCO DE ASSISI, S.A. DE C.V.
- VIII. Que de acuerdo con lo antes señalado, con la documentación presentada por el **C. Jose Jacinto Fernandez Perez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**, con la cual solicitó la transferencia a su favor de la titularidad de todos los derechos y obligaciones derivados de la resolución en materia de impacto ambiental con oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998, de la Estación de Servicio, que fue emitida a favor de la C. María de la Concepción Pérez Martínez y posteriormente transferida a ESTACIÓN DE SERVICIO SAN FRANCISCO 5262, S.A. DE C.V., se cumplen las formalidades de la transferencia de titularidad de derechos y obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15-A fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO - OTORGAR procedente la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones del oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998, correspondiente a la Estación de Servicio, a favor de la empresa "**SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**", misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida así como su oficio complemento con número SDRSSOT/297/13 expediente DEPIA/MODIF/012/13 de fecha 11 de junio de 2013.

SEGUNDO.- La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio resolutivo oficio número SEDUEEP-98/2506 de fecha 16 de junio de 1998 y su oficio complemento número SDRSSOT/297/13 expediente DEPIA/MODIF/012/13 de fecha 11

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/6316/2016

de junio de 2013, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave SEMARNAT-04-008 Modificación de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.

CUARTO.- Notifíquese el presente oficio a el **C. Jose Jacinto Fernandez Perez**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **SERVICIO SAN FRANCISCO ASSISI, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.- Para Conocimiento.
Bitácora: 09/DHA0170/11/16

MVAG/IGS/MCB

Página 5 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional